

PROTOCOLO SANITARIO  
**INSTALACIONES  
DEPORTIVAS  
DE MISLATA**



**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE LA COVID-19  
EN ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIONES  
EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MISLATA  
A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

---

## ÍNDICE

1. **OBJETO**
2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**
3. **PRINCIPIO DE AUTORRESPONSABILIDAD Y VOLUNTARIEDAD**  
MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS Y BROTES COVID-19
4. **PROTOCOLO GENERAL**  
ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ACCESO Y USO DE TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
  - 4.1 MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN
  - 4.2 OTRAS RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL
  - 4.3 ORGANIGRAMA DE ACCESO Y OBLIGACIONES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
  - 4.4 PERSONAS RESPONSABLES DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS REGISTRADAS EN MISLATA
  - 4.5 ENTRENAMIENTOS DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS REGISTRADAS EN MISLATA
  - 4.6 PARTIDOS Y/O COMPETICIONES DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS REGISTRADAS EN MISLATA
5. **PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**
  - 5.1. **NORMAS DE USO PROPIAS DE CADA INSTALACIÓN**
    - 5.1.1 PISTAS EXTERIORES MULTIDEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CANALETA
    - 5.1.2 PISTAS DE TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN
    - 5.1.3 PISTAS MULTIDEPORTE Y HOCKEY
    - 5.1.4 SKATE PARK
    - 5.1.5 CAMPOS DE FÚTBOL
    - 5.1.6 PISTA DE ATLETISMO
    - 5.1.7 PABELLÓN POLIDEPORTIVO EL QUINT
    - 5.1.8 PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA CANALETA
    - 5.1.9 SALA DE MUSCULACIÓN Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA CANALETA
    - 5.1.10 PISCINA CUBIERTA
  - 5.2 AFORO PERMITIDO DE PARTICIPANTES Y PÚBLICO EN ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS
  - 5.3 ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

## 1. OBJETO

El objetivo del Ayuntamiento de Mislata es estipular las bases y dar las recomendaciones generales para guiar un plan de prevención y mitigación de los contagios de la Covid-19 durante el desarrollo de los entrenamientos y competiciones oficiales.

Este documento tendrá validez a partir del 06 de septiembre de 2021, pudiendo ser revisado y modificado por la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata para adecuarlo en cada actualización de las medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El protocolo será de aplicación:
  - ❖ A las actividades y entrenamientos que se realicen en las instalaciones deportivas municipales.
  - ❖ A los partidos y/o competiciones oficiales de ámbito estatal, autonómica, provincial, escolar y carácter no profesional que figuren en los calendarios oficiales de la Federación correspondiente.
- **El incumplimiento de las obligaciones** del protocolo de protección y prevención ante la Covid-19 en entrenamientos y/o competiciones en las instalaciones deportivas de Mislata, **podrá conllevar la retirada de la autorización para el uso de las instalaciones deportivas en entrenamientos, competiciones y alquileres.**

### **3. PRINCIPIO DE AUTORRESPONSABILIDAD Y VOLUNTARIEDAD** **MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS Y BROTES COVID-19**

- El protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentadas en el principio de autorresponsabilidad. La responsabilidad de cada usuario/a en el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones oficiales es individual.
- Los/as usuarios/as que accedan a las instalaciones deportivas municipales que se incluyan dentro del principio de autorresponsabilidad, tendrán las siguientes **obligaciones**:
  - ❖ Comunicar inmediatamente a los responsables del Club cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de la Covid-19. El Club remitirá la información al Ayuntamiento de Mislata ([deportes@mislata.es](mailto:deportes@mislata.es)) y al Centro Sanitario correspondiente.
  - ❖ Se llevará a cabo la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.
  - ❖ Ante una persona con síntomas compatibles con Covid-19 en el interior de la instalación deportiva, se deberá seguir el protocolo de actuación previamente elaborado para ello:
    1. En el caso de los clubes, una persona responsable deberá colocarle la mascarilla y acompañarlo a un espacio reservado donde deberá permanecer.

En el caso de ser un/a usuario/a individual, deberá colocarse su mascarilla él/ella mismo/a, o en su defecto mantener la distancia social, y un/a responsable de la instalación le indicará el espacio reservado donde deberá permanecer.

En ambos casos se avisará a los siguientes contactos:

- ❖ Casos leves y residentes en Mislata - 961964970.
- ❖ Casos graves -112.

2. En menores de edad se deberá avisar, además, a sus padres, madres o tutores/as legales.
  3. La persona acompañante deberá llevar la mascarilla obligatoriamente.
  4. Si se confirma el resultado positivo en Covid-19, no deberá acudir a la instalación deportiva hasta que los servicios sanitarios le indiquen que puede hacerlo.
- ❖ A las personas que sean contactos estrechos de un caso sospechoso o positivo se les informará por parte de un responsable del club, comunicándoles el aislamiento preventivo y la obligación de contactar con su centro de salud.
  - Son cada uno de los clubes, sus dirigentes, sus responsables, deportistas, técnicos/as, auxiliares, delegados/as, árbitros y otros miembros de las estructuras federativas quienes, con su actuación personal y responsable, garantizarán la salud propia, la de sus familias y la de las demás personas que comparten la afición por la práctica del deporte.
  - La práctica deportiva es una actividad voluntaria para cada uno de sus participantes. Cabe destacar que en el deporte de competición y de contacto la distancia mínima social no puede darse y esto implica un riesgo mayor.
  - Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades y a las que se desprenden de este Protocolo.
  - En el caso de que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública decretara un brote, en cualquier instalación, se informará a los/as afectados/as y se decretaría el cierre inmediato, si así lo considera el organismo anteriormente mencionado.

#### 4. ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS Y/O COMPETICIONES

---

##### 4.1.

##### Medidas generales de actuación y prevención.

- En la zona de acceso a las instalaciones deportivas, se procederá a la limpieza y desinfección de manos y zapatos. Habrá un recorrido de entrada y salida señalizado, siendo obligatorio respetar, en todo momento, un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado por las autoridades competentes.
- Los/as deportistas tendrán la obligación de llevar la mascarilla para acceder, desplazarse y salir de la instalación. La mascarilla será obligatoria en espacios con gran afluencia de personas donde no sea posible mantener la distancia de seguridad. El equipo técnico estará obligado a llevar la mascarilla en todo momento, incluido el transcurso de la práctica deportiva.
- Para la realización de la actividad en instalaciones deportivas cerradas será obligatorio el uso de mascarilla. En instalaciones deportivas abiertas, y siempre que se mantenga la distancia de seguridad, no será obligatorio el uso de mascarilla.
- La práctica deportiva de intensidad, en el ámbito de las competiciones autorizadas por la RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, será considerada incompatible por su propia naturaleza con el uso de mascarilla, a los efectos de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 2/2021 de 29 de marzo de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.
- La actividad física y la práctica deportiva que se realice en actividades lectivas, extraescolares o complementarias durante la jornada escolar, se someterá a las disposiciones de los Protocolos vigentes en cada momento para los centros escolares, adoptados por la Conselleria competente en materia de Educación y por la Conselleria competente en materia de Sanidad.
- El material utilizado tendrá que ser desinfectado y custodiado, bajo llave, al acabar cada entrenamiento y/o partido por parte de la entidad deportiva.

Omitir estas recomendaciones es motivo suficiente para la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.

---

#### 4.2.

##### Otras recomendaciones de carácter general.

- No acudir a la instalación en el caso de poder presentar síntomas compatibles con la Covid-19 o en el caso de permanecer en cuarentena dictada por sanidad.
- Respetar el aforo permitido de las distintas dependencias de la instalación deportiva.
- Mantener una correcta higiene de manos con lavados frecuentes y uso de gel hidroalcohólico. Si sufriera de estornudos o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo a la altura del codo, aun llevando mascarilla.
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca, así como muestras de afecto y cariño que implique contacto físico.
- Prohibido escupir.
- Prohibido comer y beber. Únicamente se permitirá beber en la práctica deportiva.
- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- Se recomienda no tocar pomos, barandillas, interruptores... etc.

Omitir estas recomendaciones es motivo suficiente para la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.

### 4.3.

## Organigrama de acceso y obligaciones en las instalaciones deportivas municipales.

### PREVIO ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### SINTOMATOLOGÍA

<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>PROHIBIDO EL ACCESO</b>	<b>TOMA DE TEMPERATURA</b>	
	<b>&gt;37,5 °C</b>	<b>&lt;=37,5 °C</b>
	<b>PROHIBIDO EL ACCESO</b>	<b>ACCESO</b>

### OBLIGACIONES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

TÉCNICOS/AS			DEPORTISTAS		
DESINFECCIÓN DE MANOS Y CONTROL DE ACCESO			DESINFECCION DE MANOS		
MASCARILLA OBLIGATORIA			MASCARILLA OBLIGATORIA EXCEPTO EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA		
LISTADO	DESINFECCIÓN DE MATERIAL	RESPONSABLE VESTUARIO	MENOR TIEMPO EN VESTUARIOS	CALZADO DE CALLE PROHIBIDO	AGUA DE CASA
<b>PÚBLICO EN GENERAL</b>					
DESINFECCIÓN DE MANOS					
MASCARILLA OBLIGATORIA					
MENOR TIEMPO EN LA INSTALACIÓN					



#### 4.4.

Personas responsables de las entidades deportivas registradas en Mislata.

##### COORDINADOR/A DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

- Para velar por el cumplimiento de este Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, las entidades deportivas deberán nombrar, necesariamente, a un/a **Coordinador/a de Cumplimiento del Protocolo** que se responsabilizará de asegurar que se cumplan los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo por parte del club. **Será de obligado cumplimiento su presencia en las instalaciones deportivas municipales** siempre que la entidad deportiva esté haciendo uso de ellas, **identificado mediante una acreditación municipal**, debiendo portar dicha acreditación de manera visible
- La persona coordinadora **presentará a la concejalía de Deportes un protocolo específico de medidas de higiene y seguridad que realizará la propia entidad deportiva cuando utilicen las instalaciones deportivas**, programando las actividades de forma en que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio se cumplan rigurosamente.
- El/la **Coordinador/a de Cumplimiento del Protocolo** estará obligado a llevar la mascarilla en todo momento.

##### RESPONSABLE DE HIGIENE

- Las entidades deportivas de Mislata deberán designar un/a **Responsable de Higiene**, cuya responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con el personal del Ayuntamiento pertinente, y asegurarse de que se apliquen todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El/la Responsable de Higiene es, además, el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación, garantizando el estado de salud de todas las personas que accedan a la instalación y se complete un formulario de síntomas Covid-19.

- Este/a Responsable de Higiene estará identificado mediante una acreditación municipal, debiendo portar dicha acreditación de manera visible.
- El/la Responsable de Higiene estará obligado a llevar la mascarilla en todo momento.

### EQUIPO DIRECTIVO Y EQUIPO TÉCNICO

- El equipo directivo y el equipo técnico estarán identificados mediante acreditaciones municipales, debiendo portar dicha acreditación de manera visible.
- El equipo directivo y el equipo técnico estarán obligados a llevar la mascarilla en todo momento, incluido el transcurso de la práctica deportiva.



---

### 4.5. Entrenamientos de las entidades deportivas registradas en Mislata.

- Las entidades deportivas registradas en Mislata podrán hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, programando de forma previa un calendario de entrenamientos, en el que se establezcan los horarios y días de los mismos, **teniéndose en cuenta el periodo de 15 minutos entre cada entrenamiento** para evitar el contacto físico con los deportistas de otras categorías y/o clubes, así como facilitar la limpieza y desinfección del material deportivo y de la propia instalación, prohibiéndose el acceso a la pista hasta el inicio de su entrenamiento. También se realizará el control de temperatura obligatorio a los/las deportistas que tengan acceso a la instalación deportiva para la práctica de los entrenamientos.
- Para hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, las entidades deportivas deberán presentar por registro de entrada, de forma telemática, indicando el periodo de uso, los días, horarios y entrenamientos diferenciados que se realizarán en la instalación.

#### 4.6.

### Partidos y/o competiciones de las entidades deportivas registradas en Mislata.

- Las entidades deportivas registradas en Mislata podrán hacer uso de las instalaciones deportivas municipales, programando de forma previa los partidos o competiciones, en el que se establezcan los horarios y días de los mismos, **teniéndose en cuenta el periodo de 30 minutos entre cada uno de ellos**, para evitar el contacto físico con los deportistas de otras categorías y/o clubes, así como facilitar la limpieza y desinfección del material deportivo y de la propia instalación, prohibiéndose el acceso a la pista hasta el inicio de su partido. También se realizará el control de temperatura obligatorio a los deportistas que tengan acceso a la instalación deportiva para la práctica de los partidos y/o competiciones (incluyendo el equipo visitante y equipo arbitral).
- Para hacer uso de las instalaciones deportivas municipales en partidos o competiciones, las entidades deportivas deberán presentar por correo electrónico ([deportes@mislata.es](mailto:deportes@mislata.es)) la siguiente documentación:
  - ❖ Fecha y hora del partido o competición.
  - ❖ Equipos y categoría.
  - ❖ Autorización de la federación deportiva correspondiente.

**La fecha límite para la presentación de la documentación exigida será cada martes (hora límite 23:59h) previo a la programación del partido o competición.**

- Las entidades deportivas deberán remitir a la concejalía de Deportes un certificado de la categoría en la que compita cada equipo, especificando si dicha categoría da derecho a ascenso a competiciones de ámbito estatal. Asimismo, deberán presentar un listado de los/las integrantes de cada equipo que compita.
- La entidad deportiva registrada en Mislata dispondrá del **personal suficiente** para hacer cumplir el protocolo, debiendo informar al Ayuntamiento de Mislata la relación de éstos y su identificación (**punto 4.5**).
- La entidad deportiva registrada en Mislata tendrá la obligación de desinfectar antes, durante la media parte y al final del partido los banquillos, mesa arbitral o personal de mesa auxiliar y todo aquel equipamiento o material que deba usarse a posteriori.

- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros/as deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- En los banquillos será obligatorio el uso de mascarilla para todos los componentes del equipo y se deberá guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros. Para ello, se puede utilizar más banquillos e incluso utilizar la zona de graderío posterior al banquillo, respetando igualmente la distancia de seguridad.
- **COMUNICACIÓN ENTRE CLUBES:**  
Se exigirá que, con anterioridad a la disputa de los encuentros, **el equipo local se ponga en contacto con el club visitante para informarle de las condiciones que existen** en las instalaciones deportivas municipales en lo referente a este protocolo sobre el aforo permitido de los/as participantes, del público si se permitiere, así como el acceso a las instalaciones y el uso de las mismas.



## **5. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

---

### **5.1.**

#### **NORMAS DE USO PROPIAS DE CADA INSTALACIÓN**

---

##### **5.1.1.**

#### **Pistas exteriores multideportivas del Complejo Deportivo La Canaleta.**

##### **HORARIO:**

- ❖ De lunes a viernes: de 09:00 a 13:45 y de 16:30 a 22:30 horas.
- ❖ Sábado: de 09:00 a 13:45 y de 16:00 a 22:00 horas.
- ❖ Domingo: de 09:00 a 13:45 y de 16:00 a 19:30 horas.

##### **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:**

- Se recomienda evitar, siempre que sea posible, el uso de vestuarios y duchas. No obstante, el uso de vestuarios y de duchas tendrá un aforo del 50% de su capacidad. Incumplir esta medida contemplada en la presente RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.
- No se puede utilizar la instalación para lo que no esté concebida.

---

##### **5.1.2.**

#### **Pistas de tenis, pádel y frontón.**

##### **AFORO PERMITIDO DEPORTISTAS:**

- DEPORTE NO FEDERADO: Se permite un máximo de 6 deportistas por pista.
- DEPORTE FEDERADO: Aforo máximo 50% del aforo ordinario por pista.

---

### 5.1.3.

#### Pistas multideporte y hockey.

##### AFORO PERMITIDO DEPORTISTAS:

- ALQUILER DE LA PISTA: Se permite un máximo de 20 deportistas por pista.
- EQUIPOS FEDERADOS: Aforo máximo 50% del aforo ordinario por pista.

*Léase el punto 5.2*

---

### 5.1.4.

#### Skate Park.

##### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:

- Para poder acceder, el usuario tendrá que presentar el documento acreditativo personal e intransferible proporcionado por el Ayuntamiento que le acredita para la utilización de la instalación junto con la declaración responsable sobre las normas de uso y consentimiento individual para entrenar y/o competir en las instalaciones deportivas municipales (**ANEXO I**).

##### AFORO PERMITIDO DEPORTISTAS:

- El aforo máximo permitido será de 5 personas, exigiéndose en todo momento que se cumpla la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros. **El incumplimiento de esta obligación, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva.**

### 5.1.5.

#### Campos de fútbol.

##### HORARIO:

- ❖ De lunes a viernes: de 16:00 a 23:00 horas.

##### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:

- Se recomienda evitar, siempre que sea posible, el uso de vestuarios y duchas. No obstante, el uso de vestuarios y de duchas tendrá un aforo del 50% de su capacidad. Incumplir esta medida contemplada en la presente RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.
- **COMUNICACIÓN ENTRE CLUBES:** Se exigirá que, con anterioridad a la disputa de los encuentros, **el equipo local se ponga en contacto con el club visitante para informarle de las condiciones que existen** en las instalaciones deportivas municipales en lo referente a éste protocolo, sobre el **aforo permitido (punto 5.2)**, acceso a las instalaciones y uso de las mismas.
- El acceso y salida de la instalación de los/as deportistas deberá ser de manera escalonada y con diferentes puertas de acceso y salida.
- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario, debiendo abandonar las instalaciones cuando finalice el entrenamiento o partido y evitando las aglomeraciones.



### 5.1.6.

#### Pista de atletismo.

##### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:

- Se recomienda evitar, siempre que sea posible, el uso de vestuarios y duchas. No obstante, el uso de vestuarios y de duchas tendrá un aforo del 50% de su capacidad. Incumplir esta medida contemplada en la presente RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.
- Se permitirá las modalidades de salto de longitud y lanzamientos de peso, siempre que el material utilizado se desinfecte en el cambio de deportista. Para estas dos modalidades, cada deportista utilizará exclusivamente su propio material.
- Se permitirá el salto de altura y el salto con pértiga, siempre que la entidad organizadora del entrenamiento o competición, proceda a la desinfección del material utilizado, incluyendo las colchonetas. Esta desinfección se realizará en cada cambio de deportista y deberá estar debidamente detallada en el protocolo específico de la actividad, que será de obligado cumplimiento.
- **COMUNICACIÓN ENTRE CLUBES:** Se exigirá que, con anterioridad a la disputa de cualquier evento, **el equipo local se ponga en contacto con el club visitante para informarle de las condiciones que existen** en las instalaciones deportivas municipales en lo referente a este protocolo, sobre el **aforo permitido (punto 5.2)**, acceso a las instalaciones y uso de las mismas.



### 5.1.7.

#### Pabellón Polideportivo El Quint.

##### HORARIO:

- ❖ De lunes a viernes: de 16:00 a 00:00 horas.
- ❖ Sábado y domingo: de 08:00 a 22:00 horas.

##### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:

- Se recomienda evitar, siempre que sea posible, el uso de vestuarios y duchas. No obstante, el uso de vestuarios y de duchas tendrá un aforo del 50% de su capacidad. Incumplir esta medida contemplada en la presente RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.
- **COMUNICACIÓN ENTRE CLUBES:** Se exigirá que, con anterioridad a la disputa de los encuentros, **el equipo local se ponga en contacto con el club visitante para informarle de las condiciones que existen** en las instalaciones deportivas municipales en lo referente a éste protocolo, sobre el **aforo permitido (punto 5.2)**, acceso a las instalaciones y uso de las mismas.
- El acceso y salida de la instalación de los/as deportistas deberá ser de manera escalonada y con diferentes puertas de acceso y salida.
- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario, debiendo abandonar las instalaciones cuando finalice el entrenamiento o partido.

### 5.1.8.

#### Pabellón Polideportivo La Canaleta.

##### HORARIO:

- ❖ De lunes a viernes: de 16:00 a 23:30 horas.
- ❖ Sábado y domingo: de 08:00 a 22:00 horas.

##### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:

- Se recomienda evitar, siempre que sea posible, el uso de vestuarios y duchas. No obstante, el uso de vestuarios y de duchas tendrá un aforo del 50% de su capacidad. Incumplir esta medida contemplada en la presente RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.
- **COMUNICACIÓN ENTRE CLUBES:** Se exigirá que, con anterioridad a la disputa de los encuentros, **el equipo local se ponga en contacto con el club visitante para informarle de las condiciones que existen** en las instalaciones deportivas municipales en lo referente a este protocolo, sobre el **aforo permitido (punto 5.2)**, acceso a las instalaciones y uso de las mismas.
- El acceso y salida de la instalación de los/as deportistas deberá ser de manera escalonada y con diferentes puertas de acceso y salida.
- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario, debiendo abandonar las instalaciones cuando finalice el entrenamiento o partido.

### 5.1.9.

Sala de musculación y actividades dirigidas  
en el Pabellón Polideportivo La Canaleta.

## SALA DE MUSCULACIÓN

### HORARIO:

- ❖ Lunes a viernes: de 08:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas.

### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:

- En la zona de acceso a las instalaciones deportivas municipales, se procederá a la limpieza y desinfección de manos y zapatos.
- El personal del Ayuntamiento se encargará de realizar el control de temperatura obligatorio a los/as usuarios/as que tengan acceso a la instalación deportiva.
- **El uso de la mascarilla individual será obligatorio, no pudiéndosela quitar en ningún momento.**
- Se realizará una limpieza adicional en áreas de contacto.
- Lavarse las manos antes de entrenar.
- Limpiar el material o las máquinas antes y después de utilizarlas.
- Se recomienda traer dos toallas, una para secarse el sudor y otra para utilizar las máquinas. Se recomienda traer esterilla propia.
- Se recomienda evitar, siempre que sea posible, el uso de vestuarios y duchas. No obstante, el uso de vestuarios y de duchas tendrá un aforo del 50% de su capacidad.

- Incumplir esta medida contemplada en la presente RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.

#### **AFORO PERMITIDO:**

- El aforo máximo permitido será de 8 personas, exigiéndose en todo momento que se cumpla la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros. **El incumplimiento de esta obligación, conllevará a la expulsión inmediata de la instalación deportiva.**
- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario, debiendo abandonar las instalaciones cuando finalice el entrenamiento.

#### **ACTIVIDADES DIRIGIDAS**

##### **HORARIO:**

- ❖ El horario disponible para acceder a las clases dirigidas se recoge en el protocolo específico de la instalación.

#### **AFORO PERMITIDO:**

- El aforo permitido de los participantes en esta instalación, dirigida por un profesional, podrá realizarse en **grupos de 10 personas máximo**, sin contacto físico y manteniendo la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros. **El incumplimiento de esta obligación, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva.**
- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario, debiendo abandonar las instalaciones cuando finalice el entrenamiento.
- Cada usuario/a podrá acceder a tantas clases semanales como le permita el tipo de bono adquirido. La adquisición de un bono para las clases de la sala GLOBAL GYM, no implica la reserva de plaza para ninguna de dichas clases, debiendo respetarse el aforo, que se completará por estricto orden de llegada a la instalación.

### 5.1.7.

#### Piscina cubierta.

##### HORARIO:

- ❖ El horario disponible para acceder a la instalación (cursos, baño libre, federados) se recoge en el protocolo específico de la instalación.

##### MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD:

- Sólo se podrá acceder a la instalación con bono.
- Se deben respetar los horarios y los vestuarios de cada turno, pudiendo acceder a la instalación 10 minutos antes de su horario.
- Usar la mascarilla en todo momento dentro de la instalación excepto al entrar en el vaso de la piscina.
- Se recomienda evitar, siempre que sea posible, el uso de vestuarios y duchas. No obstante, el uso de vestuarios y de duchas tendrá un aforo del 50% de su capacidad. Incumplir esta medida contemplada en la presente RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, conllevará la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.
- Desinfectar el material antes de usarlo.

##### AFORO PERMITIDO:

- El aforo máximo permitido será el del 50% de la capacidad (48 personas, 8 por calle), respecto al aforo ordinario de la instalación y del vaso de la piscina.  
Al descansar en la pared, máximo 2 personas a 1,5 metros de distancia entre ambas.
- A efectos de la RESOLUCIÓN de 06 de septiembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública se entiende por aforo ordinario aquel que establezca la normativa específica aplicable y en su defecto el de una persona usuaria por cada 2 metros cuadrados de lámina de agua.

- Los/as alumnos/as menores de edad, podrán acceder a la instalación 10 minutos antes de cada clase, acompañados/as de una persona responsable que podrá permanecer en la instalación hasta la finalización de la clase con ellos/as debiendo en todo momento respetar la distancia social mínima de seguridad de 1,5 metros con cualquier otro/a usuario/a, acompañante o personal de la instalación.
- **Omitir estas obligaciones será motivo suficiente para la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.**

#### **AFORO PERMITIDO NATACIÓN ADAPTADA:**

- **Los/as alumnos/as podrán acceder a la instalación 10 minutos antes de cada clase** acompañados de un adulto que podrá permanecer en la instalación hasta la finalización de la clase debiendo, en todo momento, respetar la distancia social mínima de seguridad de 1,5 metros con cualquier otro/a usuario/a, acompañante o personal de la instalación.
- El aforo máximo de cada grupo está establecido en 4 alumnos/as.

**Omitir estas obligaciones será motivo suficiente para la expulsión inmediata de la instalación deportiva municipal.**

---

## 5.2.

### AFORO PERMITIDO PARTICIPANTES Y PÚBLICO EN LOS ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS

#### ➤ Participantes en actividad física y deportiva no federada

- Instalaciones cerradas: Actividad deportiva en grupos de 10 personas máximo.
- Instalaciones abiertas: Actividad deportiva en grupos de 20 personas máximo.

#### ➤ Participantes en competiciones y acontecimientos deportivos

- Instalaciones cerradas:

No podrán participar más de 300 personas deportistas de manera simultánea.

- Instalaciones abiertas:

No podrán participar más de 1.000 personas deportistas de manera simultánea.

#### ➤ Público en acontecimientos deportivos y competiciones no profesionales

- En las instalaciones deportivas municipales se permitirá un aforo máximo del 50% en espacios cerrados y del 75% en espacios abiertos, manteniendo un asiento libre de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos, o manteniendo una separación de 1,5 metros si no hay asientos fijos. Si no fuera posible mantener un asiento de distancia o 1,5 metros de separación, el aforo tendrá que reducirse hasta garantizar el cumplimiento de la medida fijada por la presente RESOLUCIÓN.
- Con carácter general, el público asistente al acontecimiento en instalaciones deportivas abiertas no podrá superar el límite de 3.000 personas. Asimismo, el público asistente al acontecimiento en instalaciones deportivas cerradas no podrá superar el límite de 1.500 personas.

- El tiempo de permanencia será el estrictamente necesario, debiendo abandonar las instalaciones cuando finalice el entrenamiento o partido y evitando las aglomeraciones.
- 

### 5.3.

#### ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- Se permite la atención personalizada para los/as socios/as de los clubes con cita previa, con el fin de atención administrativa e informativa de las entidades deportivas dejando un espacio de tiempo entre las visitas y respetando las medidas de higiene y seguridad en sus dependencias, **siendo responsable la entidad de que se cumplan estas medidas.**
- Las entidades deportivas deberán notificar al personal de las instalaciones deportivas, con antelación suficiente, un listado diario de las reservas de los/as socios/as autorizados para acceder a la instalación, aportando su nombre, apellidos y número de teléfono para una mayor seguridad.



## MÁS INFORMACIÓN

---

Este protocolo puede estar sujeto a modificaciones dependiendo de las respectivas normativas y recomendaciones que se vayan adoptando por las autoridades pertinentes para el uso de las instalaciones deportivas.

**ESTAS RECOMENDACIONES NO EXIMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS YA EXISTENTES POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, FEDERACIONES U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.**

**ES RESPONSABILIDAD DE TODOS/AS CUMPLIRLAS Y HACERLAS CUMPLIR.**

---

